

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**CVE-2020-2239** *Extracto de la Orden HAC/07/2020, de 5 de marzo, por la que se convocan las subvenciones a otorgar a los municipios para la realización de actividades europeas por los Puntos de Información Europeos en 2020.*

BDNS (Identif.): 499341.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (Área de Atención a la Ciudadanía/Ayudas y Subvenciones) y en la página web de la Oficina de Asuntos Europeos, [www.cantabriaeuropa.es](http://www.cantabriaeuropa.es).

Primero. Beneficiarios:

Municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria que cuentan con un Punto de Información Europeo y que queden fuera del área de acción de los cinco Grupos de Acción Local existentes en la Región (Asociaciones sin ánimo de lucro seleccionadas para la gestión del programa Leader, según Orden MED/48/2015, de 14 de octubre de 2015) y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Orden de convocatoria.

Segundo. Finalidad:

Apoyar, en régimen de concurrencia competitiva, la realización de actividades de información y divulgación de temas europeos en el año 2020.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden HAC/05/2017, de 23 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 17 de abril de 2017 (BOC extraordinario N° 12), modificada por la Orden HAC/16/2018, de 16 de marzo de 2018 (BOC N° 61 de 27 de marzo).

Cuarto. Importe:

El importe máximo total de las subvenciones a conceder será de cien mil euros (100.000 €), que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.141M.461 "Red de Centros de Información Europeos".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de marzo de 2020.  
La consejera de Economía y Hacienda,  
María Sánchez Ruiz.

2020/2239

CVE-2020-2239